



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

TANDIL, 27/03/2019

RESOLUCION: **Nº 7440**

**Nº 7440**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 26/03/2019; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma se llevó a tratamiento el Expediente 1-68449/2019 - Cpo. 1, en el que obra el Convenio de Prácticas Estudiantiles oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -a través de la Facultad de Derecho- y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, para su homologación.

Que el mismo tiene por finalidad posibilitar a los estudiantes la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación académica, para obtener conocimientos y habilidades que les serán de utilidad en su desempeño profesional futuro.-

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen Nº 16.510 manifiesta no tener objeciones jurídicas que formular, por lo que la Secretaría Legal y Técnico a fs. 10 aconseja la prosecución del trámite.-

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y Estudiantiles y de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales recomiendan su homologación.-

Que los señores Miembros de la Junta Ejecutiva, en reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo homologatorio pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 28º Inc. a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial Nº 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Homologar el Convenio de Prácticas Estudiantiles oportunamente suscripto entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -a través de la Facultad de Derecho- y la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el que como Anexo integra la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

**ES COPIA FIEL**  
Dra. MARCELO ALFREDO ABA  
LEGALIZADO  
JUNTA EJECUTIVA

**Dr. MARCELO ALFREDO ABA**  
Presidente Junta Ejecutiva

7440





*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

**CONVENIO DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES ENTRE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en adelante **LA SUPREMA CORTE**, representada por su Presidente doctor **Eduardo Julio PETTIGIANI**, con domicilio en Avenida 13 e/ 47 y 48 de la ciudad de La Plata y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante **LA FACULTAD**, con domicilio en calle General Pinto 399 de la ciudad de Tandil, representada en este acto por su Decana, doctora **Laura María Giosa**, acuerdan celebrar el presente convenio de prácticas estudiantiles para el Departamento Judicial Azul, con sujeción a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** La realización de la práctica tendrá por objeto posibilitar a los estudiantes la obtención de experiencia vinculada a su especialización en el ámbito judicial, como complemento de su formación académica, para obtener conocimientos y habilidades que les serán de utilidad en su desempeño profesional futuro.

**SEGUNDA:** La práctica no genera relación jurídica o vínculo con **LA SUPREMA CORTE** ni con el organismo donde ésta se efectúe, manteniendo quien la realice la dependencia administrativa que lo une con la Unidad Académica a la que pertenezca.

**TERCERA:** La práctica se llevará a cabo los organismos jurisdiccionales y dependencias de **LA SUPREMA CORTE** que anualmente se convenga entre los representantes del presente convenio, a partir de los cupos y lugares que proponga para cada año calendario la Secretaría de Personal.

**CUARTA:** La Secretaría de Personal es el organismo responsable de gestionar los convenios de prácticas estudiantiles.

**QUINTA:** La **FACULTAD** designará un **COORDINADOR ACADÉMICO** quien será su representante en los aspectos operativos del convenio.

**SEXTA:** Corresponde a la **FACULTAD**: a) administrar un registro de postulantes a las prácticas, b) presentar los postulantes para cada uno de los cupos asignados en los órganos y dependencias, c) contratar un seguro por accidente para cada practicante

//

//durante la realización de la práctica, y **d)** presentar a la Secretaría de Personal un informe anual sobre el desarrollo del convenio.

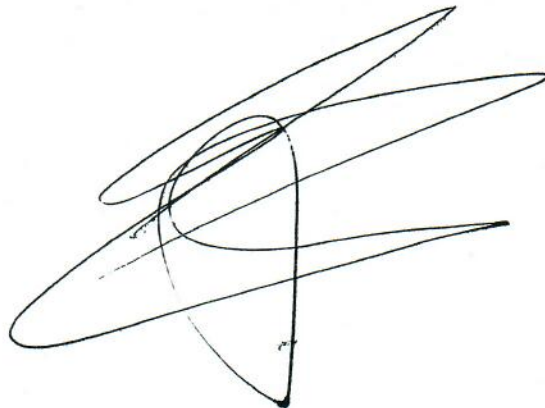
**SÉPTIMA:** El magistrado o funcionario a cargo del órgano donde se desarrollará la práctica comunicará su inicio y finalización a la Secretaría de Personal, la cual a solicitud de la **FACULTAD**, podrá extender la certificación que acredita su realización.

**OCTAVA:** La práctica tendrá una duración de seis (6) meses pudiendo extenderse hasta un (1) año, no siendo renovable. La misma podrá finalizar anticipadamente con motivo de la renuncia del practicante o a solicitud fundada del titular del órgano en el que se desarrolla la práctica.

**NOVENA:** La información y datos a los que acceden los practicantes son confidenciales, prohibiéndose su reproducción por cualquier medio.

**DÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años y podrá ser renovado automáticamente por un nuevo período, salvo renuncia anticipada del mismo por cualquiera de las partes y en forma fehaciente con una anticipación no menor de treinta (30) días. Su finalización no afectará las prácticas que se encuentren en curso, excepto que se lo mencione expresamente.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los **21** días del mes de **febrero** del año 2019.

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name with a large initial 'M' and a long horizontal stroke.A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke, appearing to be a stylized name.